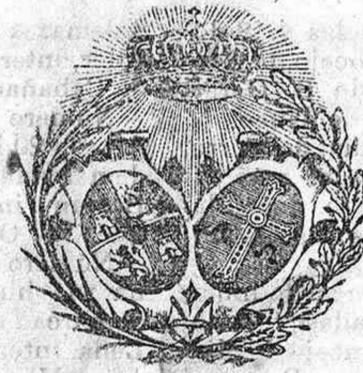


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA	9,00 —
NÚMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 19

MINISTERIO DEL TRABAJO

Habiéndose advertido algunos errores de copia en la Real orden de este Ministerio, publicada en la Gaceta del 16 del corriente, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Atribuida a este Ministerio por el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Mayo último, la distribución y pago de los auxilios y subvenciones, antes de la competencia del Ministerio de Fomento, y hoy incorporados al Presupuesto del Ministerio del Trabajo, Sección 9.ª bis, de los generales del Estado, y al objeto de que existan reglas fijas para la tramitación y resolución de las instancias que sobre el particular estén en curso o se presenten en lo sucesivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las siguientes reglas relativas al procedimiento que en tales casos ha de seguirse:

1.ª Las Sociedades y Centros que justifiquen su inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno civil respectivo y que tengan por fines principales, según sus Estatutos o Reglamento, el socorro a sus asociados en casos de inutilidad, enfermedades o de defunción, auxilios a las Cajas de retiro para obreros, Mutualidad materna, Cajas de ahorro populares y demás instituciones benéficas de carácter social y que aspiren a los auxilios a que se refiere el apartado 1.º del artículo 6.º del capítulo 4.º del presupuesto del Ministerio del Trabajo, deberán dirigir sus solicitudes al repetido Ministerio del Trabajo, pre-

sentándolas desde el día 1.º del primer mes hasta el día 15 del segundo mes del año económico, en la Secretaría del respectivo Gobierno civil, quedando sin curso las que se remitan por otro conducto o se presenten fuera del plazo expresado.

2.ª Las solicitudes deberán ir acompañadas del acuerdo reglamentario acerca de la necesidad de la subvención y fines a que se destina, certificación de inscripción en el Registro de Asociaciones, un ejemplar del Reglamento o Estatutos y la cuenta justificada de la inversión, si la hubiera habido, de la última subvención, o certificación negativa en su caso, autorizadas por el Presidente y Secretario de la entidad solicitante. No se cursaran las instancias que no vayan debidamente acompañadas de dichos documentos.

3.ª La Secretaría del Gobierno civil remitirá seguidamente a la Junta provincial de Reformas Sociales cada una de las solicitudes presentadas, y dicha Junta las cursará al Ministerio del Trabajo, antes de terminar el tercer mes del año económico, con propuesta de informe en cada instancia.

Para ello distribuirá las solicitudes presentadas en cuatro categorías, a saber:

Primera. Sociedades que tengan por objeto el socorro de sus asociados en caso de inutilidad, enfermedad o defunción.

Segunda. Retiro para obreros.

Tercera. Mutualidad materna y Cajas de ahorro populares.

Cuarta. Las demás instituciones benéficas de carácter social.

4.ª Recibidos los expedientes en el Ministerio, podrán ser devueltos a la respectiva Junta provincial para que subsane cualquier deficiencia, dentro del plazo que se acuerde de Real orden, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de un mes.

5.ª Recibidos definitivamente los expedientes en el Ministerio, la Sección, en el plazo de un mes, formulará la correspondiente propuesta, presentándose por la Subsecretaría, según los trámites reglamentarios, con las modificaciones que procedan, a la aprobación del Sr. Minis-

6.ª La distribución deberá hacerse antes de que finalice el sexto mes del año económico.

7.ª Las instancias presentadas y tramitadas en relación con el vigente Presupuesto de 1920-21, informadas ya por los organismos dependientes del Ministerio de Fomento, el que estaba adscrito este servicio, serán resueltas desde luego, previo informe de la Sección respectiva y de la Subsecretaría de este Ministerio, sin necesidad de nuevos informes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1920.

CAÑAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 17)

Gobierno Civil de la provincia

De Higiene y Sanidad Pecuarias
CIRCULAR

Estando próxima la época en que los Ayuntamientos y otras entidades celebran los Concursos de ganados en sus respectivos concejos, y siendo notoria la falta de cumplimiento de los preceptos legales que rigen estos certámenes, no dando cuenta a este Gobierno ni a la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias con la antelación debida, de la fecha en que aquellos han de celebrarse, ni figurar en sus Comisiones organizadoras dicho Inspector y el Municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias como disponen los artículos 113 y 119 del Reglamento de aplicación de la ley de Epizootias, he acordado ordenar por medio de esta circular, que por todos los organismos de esta provincia se dé cumplimiento inescusable a este deber, pues en caso contrario suspenderé todo concurso que no reúna estas condiciones, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que señala la penalidad de este Reglamento a quienes infrinjan los preceptos referidos.

Oviedo, 18 de Junio de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 2.507

MINAS

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por no haber presentado los interesados el papel de reintegro correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición de títulos de propiedad, según se les notificó en su debido tiempo.

Núm. 21.831, Chunga, de hulla, de 20 hectáreas, sita en el concejo de Oviedo, interesado D. Lucio Amunátegui Aguirre, vecino de Oviedo.

20.866, Fermina, de idem, de 11 hectáreas, en el concejo de Mieres, interesado D. Delfino González Fernández, vecino de Lena.

19.615, Demasia a Baluarte, de idem, de 2.5600 hectáreas, en el concejo de Mieres, interesado D. Fernando Piedra y Suárez, vecino de Laviana.

20.132, Lolina, de idem, de 90 hectáreas, en el concejo de Mieres, interesado D. Bonifacio Díaz Caneja, vecino de Oviedo.

20.506, Evangelina, de idem, de 100 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Aurelio de Llano, vecino de Oviedo.

20.166, Teresa, de idem, de 84 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Juan Tuero Muñiz, vecino de Oviedo.

21.494, Profundina, de cobre, de 12 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Jenaro Zapico Alvarez, vecino de Aller.

21.242, La Pródiga, de hulla, de 38 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Antonio Blanco Piniella, como apoderado de D. Enrique Ordoñez Díaz, vecinos de Infesto y Pino (Aller)

20.817, Ancha, de idem, de 10 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Lisardo Díaz Fernández, vecino de Langreo.

21.057, Julia, de idem de 42 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Fernando M. Toca, vecino de Oviedo.

21.705, Allerana, de idem, de 7 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. José Rodríguez Alonso, vecino de Morfeda.

21.133, Dos Amigos, de idem, de 10 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Benjamin Fernández Cueva, vecino de Cutiello (Mieres).

20.075, La Última, de idem, de 460 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Manuel Fernández Tuero, vecino de Oviedo.

20.027, Domingo, de idem, de 65 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Adolfo Lastra Fernández, vecino de Oviedo.

19.930, Rita, de idem, de 10 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Francisco González Fernández, vecino de Aller.

21.692, Josefina, de idem, de 5 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Luciano Lillo Muñoz, vecino de Felichosa (Aller).

21.555, Ampliación a la mina Agustina, de idem, de 10 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Maximino G. Rodríguez, vecino de Aller.

21.145, Alejandrina, de idem, de 76 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Gonzalo Meras y Navia Osorio, vecino de Oviedo.

21.634, Pilar segunda, de idem, de 4 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado D. Sergio Álvarez García, vecino de Pola de León.

21.138, Sampetro, de idem, de 20 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado D. Luis Álvarez Estrada, vecino de Quirós.

21.456, Sabina, de idem, de 70 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado D. Gamersido Pérez García, vecino de Oviedo.

21.549, Torrentina, de idem, de 55 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado el mismo de la anterior, vecino de Oviedo.

22.075, Delfina, de idem, de 24 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado D. Gregorio Alonso García, vecino de Teverga.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Minas.

Oviedo a 15 de Junio de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa.

R. al núm. 2.494

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de Minería vigente:

Número 19.209, Aurora Llanes, de hierro, de 20 hectáreas solicitadas y 12 demarcadas, sita en el concejo de Villayón, interesado D. Luis Suárez Cantón, de Madrid.

Número 19.348, San José, de hulla, de 38 hectáreas solicitadas y 38 demarcadas, sita en el concejo de Lena, interesado D. Constantino F. Gafó, de Teledo, en Lena.

Número 19.523, La Vencida, de manganeso, de 243 hectáreas solicitadas y 243 demarcadas, sita en el concejo de Cabrales, interesado don Juan Guillerino Richmond, de Londres.

Número 19.580, Agustina 2.ª, de hulla, de 54 hectáreas solicitadas y 54 demarcadas, sita en el concejo de Lena, interesado D. Faustino Baquero, de Lena.

Número 19.699, Claudia, de hulla,

de 18 hectáreas solicitadas y 18 demarcadas, sita en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Gerardo Gómez, de Cangas de Tineo.

Número 19.776, Cecilia, de hierro, de 45 hectáreas solicitadas y 45 demarcadas, sita en el concejo de Villayón, interesado D. Luis Suárez Cantón, de Madrid.

Número 20.414, Franca, de hulla, de 20 hectáreas solicitadas y 16 demarcadas, sita en el concejo de Mieres, interesado D. Arturo Bartrnd y Renard, de Oviedo.

Número 20.467, Merecida, de hierro, de 480 hectáreas solicitadas y 423 demarcadas, sita en el concejo de Villayón, interesada D.ª Pilar González y Pelaez, de Luarca.

Número 20.468, Recompensa, de hierro, de 210 hectáreas solicitadas y 140 demarcadas, sita en el concejo de Valdés, interesada la misma, de idem.

Número 20.797, Aumento a Pilator, de hierro, de 19 hectáreas solicitadas y 19 demarcadas, sita en el concejo de Salas, interesado D. Agustín Santisteban, de Bilbao.

Número 20.839, María Josefa, de hierro, de 15 hectáreas solicitadas y 15 demarcadas, sita en el concejo de Grado, interesado D. Nicanor Menéndez, de Oviedo.

Número 21.112, Avelina 12, de hulla, de 56 hectáreas solicitadas y 27 demarcadas, sita en el concejo de Aller, interesado D. Avelino Méndez, de León.

Número 21.481, Mursiana, de hulla, de 78 hectáreas solicitadas y 66 demarcadas, sita en el concejo de Degaña, interesado D. Román Rodríguez Arango, de Cangas de Tineo.

Número 21.495, Teresa, de hulla, de 98 hectáreas solicitadas y 82 demarcadas, sita en el concejo de Aller, interesado D. Remigio Solís, de Oviedo.

Número 21.670, Demasia a La Josefa, de hulla, de 5,75 hectáreas demarcadas, sita en el concejo de Teverga, interesado D. José Viejo, de Teverga.

Número 21.845, Marujilla, de cobre y otros, de 24 hectáreas solicitadas y 19 demarcadas, sita en el concejo de Salas, interesado D. Jacinto Quirós, de Oviedo.

Número 21.889, Soledad 3.ª, de hierro, de 54 hectáreas solicitadas y 53 demarcadas, sita en el concejo de Grado, interesado D. Martín Fernández, de Mieres.

Número 21.875, Esperanza, de hulla, de 600 hectáreas solicitadas y 600 demarcadas, sita en el concejo de Gijón, interesado D. Alberto Paquet, de Jove, en Gijón.

Número 21.930, Lunes 2.ª, de cobre, de 12 hectáreas solicitadas y 12 demarcadas, sita en el concejo de Lena, interesado D. Sabino Fernández, de Oviedo.

Número 21.952, Europa, de hulla, de 20 hectáreas solicitadas y 20 demarcadas, sita en el concejo de Lena, interesado D. Felipe A. Estrada, de Quirós.

Número 21.953, Asia, de hulla, de 30 hectáreas solicitadas y 13 demarcadas, sita en el concejo de Lena, interesado el mismo, de idem.

Número 21.992, La Rescatada, de hulla, de 10 hectáreas solicitadas y

8 demarcadas, sita en el concejo de Aller, interesado D. Valerio Suárez, de Cabañaquinta

Número 22.029, Manuela, de hulla, de 20 hectáreas solicitadas y 5 demarcadas, sita en el concejo de Laviana, interesado D. Ignacio Blazquez, de Oviedo.

Número 22.093, Demasia a Vallina, de hulla, de 5,114, hectáreas demarcadas, sita en el concejo de Lena, interesada la Sociedad Fábrica de Mieres.

Número 22.097, Aumento a María, de hulla, de 24 hectáreas solicitadas y 5 demarcadas, sita en el concejo de Aller, interesado D. Víctor M. de Sierra, de Cangas de Tineo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento, y a los efectos de los artículos 56 del mismo y 87 de la Ley, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia, por los que se crean con derecho a ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 16 de Junio de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 2.495

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que a continuación se expresan, he acordado, en providencia de esta fecha admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo al propio tiempo la devolución a los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes:

Número 22.012, María del Carmen, de hulla, de 36 hectáreas, sita en el concejo de Parres, interesado, D. Manuel Millares Llano, vecino de Bode (Farres).

21.519, Lobera, de hulla, de 30 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Román R. Arango, vecino de Cangas de Tineo

22.199, Segunda Demasia a Superior, de hulla, de demasia a hectáreas, en el concejo de Piloña, interesado D. Francisco Fernández Montes, como apoderado de D. Angel Cortabitarte, vecino de Vimalor.

21.457, Santarna, de hierro, de 90 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo.

21.040, La Pile, de hulla, de 30 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Celso Gómez Argüelles, vecino de Oviedo.

22.171, Navidad, de hulla, de 20 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Román R. Arango, vecino de Cangas de Tineo.

21.894, Marquesa, de hierro, de 160 hectáreas, en el concejo de Valdés, interesado D. Ruperto M. Prendes, vecino de Oviedo.

22.186, Felisa, de hierro, de 21 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado, D. Manuel Muñoz Álvarez, vecino de Oviedo

21.280, Recompensa, de hulla, de 300 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado don Amaro Cimadevilla, como apoderado de D. Benito de la Torre, vecino de Oviedo.

22.303, Felicita, de hulla, de 65 hectáreas, en el concejo de Piloña, interesado D. Celestino Velasco, vecino de Oviedo.

22.243, Esperanza, de hulla, de 60 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onís, interesado D. José Antonio Quesada, vecino de Arriandas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en esta Jefatura de Minas las cartas de pago y las órdenes oportunas para su devolución

Oviedo, 14 de Junio de 1920.

El Gobernador,

José López.

R. al núm. 2464

AGUAS TERRESTRES

EDICTO

D. Juan Menéndez Álvarez, vecino de Pajares del Puerto, como Presidente del Sindicato Agrícola Católico del referido pueblo, acude a este Gobierno civil manifestando que intenta aprovechar 250 litros de agua por segundo derivados del río Pajares, en el concejo de Lena, con destino a la producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1913, señalando, tanto para que por el peticionario, como por otro cualquiera pueda presentarse el oportuno proyecto duplicado, ya sea con igual fin o incompatible con la petición anunciada, la hora de las trece del día siguiente, como último para dicho objeto, a aquél en que se cumplan los treinta días a partir inclusive de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este edicto.

Oviedo, 17 de Junio de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa.

R. al núm. 2.466

«Vista la instancia presentada por D. Isaura Pardo, Marqués de Leis, solicitando se le conceda autorización para extraer los detritus y residuos en suspensión en los ríos que se citan:

Resultando que en 12 de Febrero último fué desestimada una primera instancia que había presentado, por no poderse otorgar una concesión sin conocer el alcance de la misma, que no estaba puntualizado ni siquiera descrito en ella:

Resultando que con fecha 14 de Abril del año actual, y posteriormente con la de 23 del mismo mes y año, y 10 de Mayo, insiste el peticionario detallando la forma en que se propone efectuar el aprovechamiento en cuestión, expresando su creencia de que tiene derecho sobre cualquier otro peticionario, y afirmando que como solo trata de establecer es acadas y presas pro-

visionales de ramas y tejidos amovibles, no considera precisa presentar plano, pero reconociendo que tiene la obligación de hacerlo, si la práctica le demostrara la necesidad de construir alguna obra de carácter permanente, en cuyo caso habría de someterse a la tramitación establecida en la Real orden de 16 de Octubre de 1906:

Considerando que la petición en la forma que se formula, solo tiene el alcance de autorizar para ensayar un sistema de aprovechamiento de residuos en suspensión en las corrientes de los ríos, el cual no puede causar perjuicio de ningún orden, sino por el contrario gran beneficio desde el momento que tienda las aguas del polvo mineral que las ensucia:

Considerando que al no pretenderse efectuar obra de ninguna clase y solo establecer medios provisionales de provocar la decantación de los detritus, no es adecuada la tramitación establecida en la Real orden de 16 de Octubre de 1906, sino que sería suficiente que el Gobierno Civil de la provincia, previo informe de la Jefatura de Obras Públicas, dictara las disposiciones a que se deberá sujetar el concesionario, ya que aquél tiene a su cargo la pericia y régimen de las corrientes públicas:

S. M. el (q. D. g.) ha tenido a bien conceder autorización a don Isauro Pardo, Marqués de Leis, para aprovechar los detritus y residuos minerales en suspensión en las aguas de los ríos siguientes: Samuño, en la extensión de tres kilómetros desde su desembocadura en el Nalón; Santa Bárbara, en otros tres kilómetros, también desde su desembocadura; Gueri de Villar, desde su nacimiento en Las Cubas hasta su desembocadura en el Nalón, en término de Santa Ana y río Nalón, en seis kilómetros desde el punto llamado Sotón hasta el puente de Sama de Langreo, y el trayecto de este mismo río Nalón, comprendido entre La Oscura y el Puente de Sotondio.

Este aprovechamiento se hará por medio de disposiciones amovibles y puramente provisionales y no podrá establecerse ninguna sin que previamente el Gobierno Civil de la provincia, dicte para cada caso las condiciones con que se podrá hacer, así como negarla, si por circunstancias que a él compete apreciar en algún punto no fuera conveniente.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones que se consignan anteriormente y remitido la póliza de cien pesetas que previene la Ley del Timbre y queda inutilizada en el expediente, de Real orden comunicada, lo participo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

Lo que he acordado disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para oír reclamaciones.

Oviedo 14 de Junio de 1920.

El Gobernador,

José López.

R. al núm. 2.502

Comision Provincial de Oviedo

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 del corriente, previa declaración unánime de urgencia acordó «probar la lista de jornales devengados por un peón auxiliar ocupado en trabajos extraordinarios en la carretera de Langreo a Gijón, durante el mes de Mayo último, importantes 100 pesetas y cuyo pormenor es como sigue:

Langreo a Gijón: al peón Niconor González, vecino de San Martín, concejo de Siero, por 25 días de trabajo, a 4 pesetas día, 100 pesetas.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 125 de la Ley provincial vigente.

Oviedo, 8 de Junio de 1920.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Cesáreo del Valle.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.388

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

En las relaciones de contribuyentes morosos correspondientes a las zonas recaudatorias de esta provincia, por los conceptos de rústica, urbana, carruajes de lujo, utilidades, casinos e industrial del primer trimestre de 1920-21, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente:

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por los expresados conceptos de los plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 41 de la Instrucción citada en la inteligencia que si en el término de cinco días, en la capital y tres en los demás pueblos, cuyo pago se hará constar en el recibo-talónario, no satisfacer los morosos el principal y recargos referidos, se pasará a premio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la debida publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese el original con los recibos relacionados al agente ejecutivo de la correspondiente zona, el cual firmará el recibo en los pliegos de cargo que formula esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva Instrucción, para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 15 de Junio de 1920.—El Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 2.504

Tribunal Supremo

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 3.069.—La Sociedad «La Liga», de Gijón, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 23 de Febrero de 1920, sobre pagos de derechos de bebidas espirituosas y alcoholes.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 14 de Junio de 1920.—El Secretario-Decano, P. S., C. Careaga.

R. al núm. 2.499

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

D. Luis Terry Vienne, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez de un expediente por pérdida de documentos.

Hago saber: Fué instruido por la pérdida de una libreta de navegación correspondiente al inscripto de Marina Benito Naveres Pazos, y justificada convenientemente la referida pérdida, se anula ésta con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 15 de Junio de 1918, (D. O. núm. 135).

Gijón 1.º de Junio de 1920.—Luis Terry.

R. al núm. 2.252

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Tineo

En sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 24 de Mayo próximo pasado, se procedió al sorteo por secciones de los vecinos contribuyentes, que en unión de los señores Concejales han de componer la Junta municipal en el presente año, resultando designados los vocales siguientes:

Sección primera

D. Raimundo Rodríguez.
Luis González y Pérez.
Sandalio Gurdíel Ramón

Sección segunda

D. José Queipo.
Dionisio Rodríguez Sol
Amandi Alonso.

Sección tercera

D. Manuel Menéndez Martínez
José Fernández Larne.
Manuel Pisonero Collar.

Sección cuarta

D. Urbano Gómez López.
Bernabé Martínez Gayo.
José Rodríguez.

Sección quinta

D. José López.
Manuel Antón.
Germán Valles.

Sección sexta

D. Joequin Martínez.

D. Manuel López Arias.
Domingo Alvarez.

Sección séptima

D. Ceferino Fernández García.
Eulogio López.
Eduardo García.

Sección octava

D. Jesús Rodríguez Vidal.
Celestino Menéndez
Constantino Menéndez.

Lo que se hace público para los efectos que determinan los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Cangas de Tineo 8 de Junio de 1920.—El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 2.427

Alcaldía de Sariego

Se halla vacante la plaza de Depositario-Recaudador de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas, y el correspondiente premio de cobranza.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que se crean con derecho a ella, debiendo solicitarla dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que deberán presentar fianza por valor de 5.000 pesetas.

Sariego, 12 de Junio de 1920.—El Alcalde, Rosendo Arboleya.

R. al núm. 2.470

Alcaldía de Llanes

Anuncio.

En el sorteo celebrado ante este Ayuntamiento para la designación de vocales asociados de la Junta municipal, que han de constituir la Junta en el actual año económico, han resultado elegidos los siguientes:

Sección primera

D. Hilario Alvarez Fernández, de Llanes.
D. Juan Inés Ruisánchez, de Pría.

Sección segunda

D. Juan Collado Sierra, de Naves.
D. Antonio Díaz Cueto, de Hon-toria.

D. José Corrales García, de Hon-toria.

Sección tercera

D. Pedro Alonso Pérez, de Deb-cés.

D. Joaquín Fuente Vela, de Rio-caliente.

D. Eduardo Peiáez García, de Cal-dueño.

Sección cuarta

D. Indalecio Pandal Rozada, de Meré.

D. Manuel Antuña Rodríguez, de Meré.

Sección quinta

D. Gaspar Villar Pérez, de Batro.

D. José Noriega Pérez, de Biedra.

Sección sexta

D. Patricio Díaz Fernández, de Poó.

Sección séptima

D. Jesús García Abascal, de Lla-nes.

D. Cayetano Sobrino Mijares, de idem.

D. Prudencio González García, de idem.

D. Félix Fernández Vega de la Vega, de idem.

Sección octava

D. Ramón Gutiérrez Noriega, de Pancar.

Sección novena

D. Juan Sordo Galguera, de Coviellas.

D. Juan González García, de Acedal.

Sección décima

D. Plácido Hano, de Riego.

Sección onzena

D. Ramón García Vega, de la Borbolla.

Lo que se anuncia al público. a los efectos que previene la Ley Orgánica municipal.

Consistoriales de Llanes, 9 de Junio de 1920.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 2.429

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Soto del Barco

Don Luis González e Inclán, Secretario del Juzgado municipal de Soto del Barco.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Soto del Barco, a veinte de Marzo de mil novecientos veinte, el Sr. Juez del mismo D. Baldomero Menéndez Arias, formando Tribunal con los adjuntos de turno D. Jenaro Bango Martínez y D. José Carreño Fernández, han visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes de la una como demandante D.^a María del Portal González Arango y Cueto, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Foncubierta, en este concejo; y de la otra como demandado D. Jesús Arias, casado, mayor de edad, con domicilio en San Juan de la Arena, de este término municipal; sobre reclamación de rentas forales, y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado rebelde Jesús Arias, al pago de las cinco últimas anualidades de renta foral, que pesa sobre la finca «El Barreiro», a razón de cuatro y medio copines de escanda en cada año, que hacen un conjunto de veintidos y medio copines, sin hacer especial condenación de costas:

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación en forma al demandado D. Jesús Arias, si no se optase por la personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Baldomero Menéndez.—José Carreño—Jenaro Bango.

Publicación:

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Presiden-

te del Tribunal, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—Luis G. Inclán».

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Jesús Arias, de acuerdo con lo mandado, expido la presente, visada por el señor Juez municipal en Soto del Barco, y Marzo veinte de mil novecientos veinte.—Luis G. Inclán.—V.^o B.^o—Baldomero Menéndez.

R. al núm. 2.506

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DEL RIO GARCIA, Antonio, hijo de Juan y de María, natural de Villahormes, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, labrador. De 21 años de edad, estatura 1'58 milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba naciente, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Manuel Balcazar Labarriegos, residente en Gijón.

2.233

FERNANDEZ ALVAREZ, David Francisco, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Ore, parroquia de Corado, Ayuntamiento de Luarca, Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Luarca, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan Brechtel Cardenas, de guarnición en Lérida.

2.217

PASA PEREZ, Avelino, hijo de Rodrigo y de Victoria, natural de Sierra, concejo de Piloña, provincia de Oviedo, soltero. De 21 años de edad, estatura 1,570 metros, color bueno, pelo castaño, cejas idem, nariz achatada, boca regular, barba naciente, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Tarragona, número 18, D. Manuel Balcazar Labarriegos, residente en Gijón.

2.232

SUAREZ SUAREZ, Antonio, alias «Ferexil», y Alvarez Valle, Antonio, alias «Gipu», de 20 y 26 años, res-

pectivamente, soltero el primero, y casado el segundo, jornaleros y vecinos de Latores y Santa Marina de Piedramuelle, respectivamente, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con objeto de constituirse en prisión en causa que se les sigue por daños.

2195

GARCIA ANDINA GARCIA, Félix, hijo de Claudio y de Benigna, natural de Rirosa Vega, Ayuntamiento de Vegadeo, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe número 3, D. Eleuterio Sánchez, residente en Oviedo.

FERNANDEZ ZAPICO, Alfonso, hijo de Tomás y de Rita, natural de Cuarteles San José, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, casado, picador, estatura 1,642, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba saliente, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, don Eleuterio Sánchez, residente en Oviedo.

MANUEL FERNANDEZ, Victoriano, hijo de Eudisia, natural de Figaredo, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, minero, estatura 1,603, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba saliente, domiciliado últimamente en Mieres, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe número 3, D. Eleuterio Sánchez, residente en Oviedo.

2148

EMILIO DEL CAMPO CUETO, Angel, hijo de José y de Genoveva, natural de Pertiella, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, maderista, de 21 años de edad, estatura 1,68 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz grande, boca idem, barba naciente, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona núm. 78, don Manuel Balcazar Sabarriegos, residente en Gijón.

2.142

MENENDEZ DIAZ, Manuel, hijo de Marcial y de María, natural de Arrojas, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,610 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba poblada, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona número 78, D. Manuel Balcazar Sabarriegos, residente en Gijón.

2.156.

ANTONIO CASO GOMEZ, José, hijo de Victoriano y de Generosa, natural de Alles, Ayuntamiento de Valle Alto, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,640 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Manuel Balcazar Sabarriegos, residente en Gijón.

2.228

ASPRON GARCIA, Ludivino, hijo de Antonio y de Griselda, natural de Buen Suceso, Ayuntamiento de Onís, provincia de Oviedo, soltero, de 23 años de edad, estatura 1,55 milímetros, color bueno, pelo negro, cejas idem, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba saliente, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Manuel Balcazar Sabarriegos, residente en Gijón.

2.154

FERNANDEZ SUAREZ, Sabino, hijo de José y de Teresa, natural de Yernes, en Tameza, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,645 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, boca regular, nariz regular, barba naciente, color sano, domiciliado últimamente en Tameza, procesado por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Navarra, número 25, D. Juan Brechtel Cardenas, de guarnición en Lérida.

2.216

ANUNCIOS NO OFICIALES

SINDICATO REGIONAL DEL CONSORCIO CARBONERO

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de entidades asociadas convocada para el día 20 de Mayo, por no haberse reunido suficiente número de representantes de las mismas, se convoca por segunda vez a dicha Junta general, que se celebrará el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Fraela, 14, 1.^o, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria social y las cuentas, renovar la Junta Directiva y resolver acerca de las proposiciones que formulen los Sres. Asociados; advirtiéndose que la Junta se celebrará con cualquiera número de asistentes.

Oviedo, 19 de Junio de 1920.—El Secretario, M. Rico Avello.

Esc. tip. del Hospicio provincial.